

# Auditorias Energéticas Real Decreto 56/2016 Eficiencia Energética



El Real Decreto establece la obligación para las grandes empresas de realizar **auditorías energéticas** cada 4 años o bien **implantar Sistemas de Gestión Energética**.

El Real Decreto establece **sanciones de hasta 60.000 Euros**.

**INGERTEC**

**SOLUCIONES**

## ¿Qué exige la directiva?

El **Real Decreto 56/2016** transpone la directiva europea 2012/27/UE, en concreto el artículo 8 sobre **Auditorías de Eficiencia energética**, impone a los estados miembros una serie de medidas para sobre auditorias energéticas, acreditación de proveedores y promoción de la eficiencia energética con el objetivo de alcanzar en el año 2020 un ahorro energético del 20% en el consumo de energía en la UE.

## ¿A qué nos Obliga?

- A la realización de **auditorias Energéticas** periódicas **cada 4 años** o alternativamente ...
- Implantar **Sistemas de Gestión de Energética**



*Se establecen sanciones de hasta **60.000 Euros** para el incumplimiento de estos requisitos*



## ¿A quién afecta?

Citando el Real Decreto:

*Será de aplicación a aquellas empresas, que tengan la consideración de **grandes empresas**, es decir, las que ocupen al menos a **250 personas** o, aquéllas de menos de 250 trabajadores que simultáneamente tengan un **volumen de negocio que exceda de 50 millones de euros** y un **balance general que exceda de 43 millones de euros**.*



*Las auditorias deberán realizarse antes de **Noviembre de 2016***

*En el caso de grupos de sociedades (art 42 del Código de Comercio), a efectos de determinar si una empresa está o no obligada a someterse a una auditoría energética, se deberán computar la suma de los trabajadores y de las magnitudes de volumen de negocio o de balance de todas las sociedades que forman parte del grupo consolidado.*



## ¿Cuáles son los requisitos para una Auditoría ?

- ❖ *Las auditorias se realizarán de forma periódica al menos cada 4 Años*
- ❖ *Deberán cubrir al menos el 85% del consumo total del conjunto de las instalaciones de la organización a nivel nacional*
- ❖ *El Plazo para realizarlas será de 9 meses a partir de la publicación del Real Decreto, por lo que **las empresas deben tener hechas sus auditorias antes del 13/11/2016***
- ❖ *Las auditorias deberán realizarse cumpliendo los requisitos mínimos de las normas UNE 16247*
- ❖ *Alternativamente se puede implantar un sistema de Gestión de la Energía (p.ej. ISO 50001) siempre que incluya una auditoria Energética*



# ¿Qué obtenemos con una Auditoría Energética?

Realizando una auditoría energética podremos responder a todas estas cuestiones:

- ❖ *¿Existen pérdidas de calor o de frío por un aislamiento deficiente en nuestras instalaciones?*
- ❖ *¿Estamos empleando maquinaria poco eficiente?*
- ❖ *¿Pagamos más dinero en consumo de energía de la que necesitamos realmente?*
- ❖ *¿Desconocemos si nuestros hábitos de consumo son adecuados?*
- ❖ *¿Cómo afecta el mantenimiento de los equipos a su consumo y son adecuadas las labores de mantenimiento que realizamos?*
- ❖ *¿Conocemos realmente todas las medidas de ahorro de energía podemos aplicar en nuestra empresa?*
- ❖ *¿Están correctamente dimensionados todos los sistemas que consumen energía de acuerdo a las necesidades de nuestra empresa?*



## ¿Aún no ha planificado su Auditoría?

Incumplir este requisito puede significar una Importante sanción económica para su empresa

¡No espere hasta el último momento!  
En **INGERTEC** somos expertos en **Auditorías Energéticas & Sistemas de Gestión**

911 341 4(68)-(71)

[info@ingertec.com](mailto:info@ingertec.com)

[www.ingertec.com](http://www.ingertec.com)

